

Resolución de 16 de febrero de 2012, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia, por la que se conceden ayudas para apoyar la contratación de doctores por parte de organismos de investigación.

La Orden de 36/2011, 23 de mayo, de la Conselleria de Educación, por la que se convocan diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana (DOCV núm. 6532 / 31.05.2011) prevé en su Anexo VIII, ayudas para apoyar la contratación de personal investigador doctor por parte de organismos de investigación.

La Resolución de 30 de enero de 2012, de la Conselleria de Educación, Empleo y Formación, da publicidad al importe global máximo destinado a las becas y ayudas previstas en la Orden 36/2011 de la Conselleria de Educación, para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana, para el ejercicio 2012 (DOCV núm. 6714 / 15.02.2012).

Por su parte la Disposición Final primera de la Orden de convocatoria mencionada, faculta al director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia para que dicte las resoluciones necesarias para la aplicación, desarrollo e interpretación de dicha orden, y se delega en él la facultad para resolver la concesión o denegación de las becas y ayudas a que se refiere esta convocatoria, la autorización y disposición del crédito, y la formulación de propuestas de pago de las mismas, y demás actos de gestión contable para la ejecución de la resolución.

Una vez comprobadas las solicitudes, vista la propuesta elevada por el Órgano Colegiado previsto en la base 8 del Anexo I de la orden de convocatoria, en virtud de lo dispuesto en la mencionada Orden y de acuerdo con el Decreto 75/2011, de 24 de junio del Consell, por el cual se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat (DOCV de 27.06.2011) y el Decreto 98/2011, de 26 de agosto del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Formación y empleo (DOCV núm. 6597 / 30.08.2011).

RESUELVO

Primero:

Conceder las ayudas para apoyar la contratación de doctores por parte de organismos de investigación a las entidades beneficiarias que figuran relacionadas en el Anexo de la presente resolución, con las dotaciones indicadas en el mismo, para el ejercicio 2012.

Segundo:

El importe de las ayudas, por una cantidad total de 203.187,75 euros, será con cargo a la aplicación presupuestaria 09.02.03.542.50, capítulo VII, línea de subvención T4015, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo.

Tercero:

Los beneficiarios de estas ayudas, deberán cumplir los requisitos y condiciones establecidos en la Orden de 36/2011, de 23 de mayo. En particular, las bases 10, 12 y 13 del Anexo I de la citada orden.

El plazo máximo para la presentación de los documentos justificativos de las ayudas, será el 20 de febrero de 2013 para las entidades con pago anticipado y el 30 de noviembre de 2012 para el resto.

Cuarto:

La presente Resolución, dictada por delegación del conseller de Educación, Formación y Empleo, se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 y siguientes de la ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común mediante la publicación en la página web <http://www.edu.gva.es>. Esta publicación sustituirá a la notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la LRJAPAC. A efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, la resolución se publicará también en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Valencia, 16 de febrero de 2012

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDAD,
ESTUDIOS SUPERIORES Y CIENCIA

José Miguel Saval Pérez